

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

**SECRETARÍA DE LAS MUJERES
COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA
ADENDUM AL ACTA DE INSTALACIÓN DE FECHA
11 DE DICIEMBRE DE 2020**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 12:00 horas del día 24 de agosto de dos mil veintidós, se reúnen las y los integrantes del Comité Interno de Mejora Regulatoria: Presidenta Suplente, Licenciada Olga Lidia Huerta Doblado, Secretaria Particular de la Licenciada Martha Hilda González Calderón, Titular de la Secretaría de las Mujeres y Presidenta del Comité Interno; Doctora Alicia Trejo Patiño, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Secretaria Técnica del Comité Interno; participando la Licenciada Monserrat Herrera Mejía, Directora General de Igualdad Sustantiva; Licenciada Diana Elizabeth Velázquez Sánchez, Directora General de Perspectiva de Género; Licenciada María Luisa Cienfuegos Gutiérrez, Directora General de Prevención y Atención a la Violencia; Licenciada Olga María Esquivel Hernández, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Licenciado Fernando González González, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género; Mariana Gomora Manjarrez, Coordinadora Administrativa; Licenciado Alejandro Carlos Tapia Izquierdo, Titular del Órgano Interno de Control y la Ingeniera Sofía Ana López Siles, Asesora Técnica y Enlace de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con la finalidad de modificar el acta de instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de esta Secretaría a través del adendum correspondiente, respecto a la cualidad de sus integrantes como de su participación y al nombre correcto con el que habrá de referirse en lo sucesivo, atinente al *Decreto número 51.- Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México*, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 80, de fecha 6 de mayo de 2022, así como a lo previsto en el artículo 27 del *Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios* publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" No. 19 de fecha 31 de julio de 2019.-----

-----HECHOS-----

1. Mediante Decreto número 51, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 6 de mayo de 2022, se reformó el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el cual establece el cambio de denominación de la Secretaría para quedar como Secretaría de las Mujeres, cuya finalidad fue la de responder a las necesidades de la sociedad mexiquense, avanzando con ello en la igualdad, equidad y diversidad para las mujeres, con perspectiva de género; por ello es que, las referencias realizadas a la Secretaría de la Mujer, en el acta de Instalación del Comité Interno

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

de Mejora Regulatoria de fecha 11 de diciembre de 2020, se entienden hechas a la Secretaría de las Mujeres.

2. El Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de las Mujeres, es el órgano facultado para establecer un proceso permanente de calidad y para implementar sistemas que contribuyan a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz de los servicios que, en el ámbito de las atribuciones de la Secretaría de las Mujeres, ofrezca a la ciudadanía, basándose en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria. En coherencia con la normatividad que lo rige, estará integrado por:
- I. Presidencia, por la persona titular de la Secretaría;
 - II. Secretaría Técnica, por la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, quién además fungirá como Enlace de Mejora Regulatoria;
 - III. Titulares
 - Dirección General de Igualdad Sustantiva;
 - Dirección General de Perspectiva de Género;
 - Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia;
 - Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México;
 - Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género y
 - Coordinación Administrativa.
 - IV. Titular del Órgano Interno de Control.

Las personas integrantes a que se refieren las fracciones I y III tendrán derecho a voz y voto.

Las personas integrantes a que se refieren las fracciones II y IV sólo tendrán derecho a voz.

CIERRE DEL ADENDUM: Leído el presente adendum, explicando su contenido y no habiendo mas hechos que hacer constar, se cierra, siendo las 12:30 horas del día 24 de agosto de dos mil veintidós, firmando para su constancia.-----

SECRETARÍA DE LAS MUJERES



Lcda. Olga Lidia Huerta Doblado
Secretaria Particular y
Presidenta Suplente del Comité Interno



Dra. Alicia Trejo Patiño
Jefa de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación y
Secretaria Técnica del Comité Interno

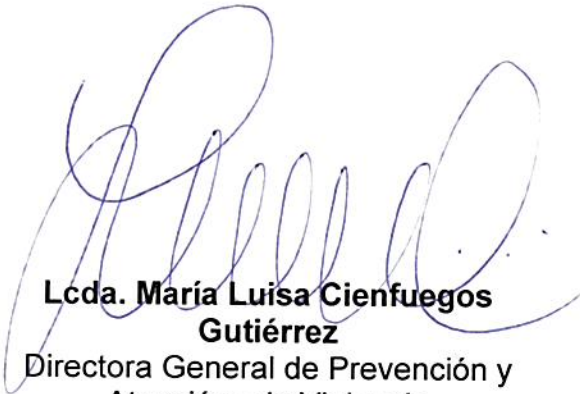


Lcda. Monserrat Herrera Mejía
Directora General de Igualdad Sustantiva

INTEGRANTES



**Lcda. Diana Elizabeth Velázquez
Sánchez**
Directora General de Perspectiva de
Género



**Lcda. María Luisa Cienfuegos
Gutiérrez**
Directora General de Prevención y
Atención a la Violencia



Lcda. Olga María Esquivel Hernández
Secretaría Ejecutiva del SIPINNA
Edomex

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".



Lcdo. Fernando González González
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
e Igualdad de Género

Mariana Gomora M.
Mariana Gomora Manjarrez
Coordinadora Administrativa



Lcdo. Alejandro Carlos Tapia Izquierdo
Titular del Órgano Interno de Control

INVITADOS



Ingra. Sofia Ana López Siles
Asesora Técnica y Enlace
de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Esta hoja forma parte del Adendum al Acta de Instalación del Comité Interno de Mejora Regulatoria de fecha 11 de diciembre de 2020.